



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2017-MPH

Huaral, 24 de Noviembre de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 285-2017-MPH/GDSyPC de fecha 24 de noviembre de 2017 de la Gerencia Desarrollo Social de Participación Ciudadana, con relación al pedido de convocatoria a elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Huaral, correspondiente al Periodo 2017 - 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativas, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales y está integrado por el Alcalde Provincial quien lo preside, los Regidores Provinciales y los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial y por los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Comunidades Campesinas Nativas, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Profesionales, Universidades, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2007-MPH de fecha 31 de Mayo del 2007 se aprobó el Reglamento de los Procesos de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Que, de conformidad con el Artículo 16° de la mencionada Ordenanza Municipal N° 007-2007-MPH - la Convocatoria a Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial es hecha por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana informa que el mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local concuye en el presente año 2017, por ello solicita que se realice las coordinaciones correspondientes y la convocatoria a elecciones, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 007-2007-MPH.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial para el Periodo 2018 -2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la actualización de la inscripción de las organizaciones e instituciones de la Sociedad Civil, así como la promoción y convocatoria que demande este proceso.

ARTICULO TERCERO.- COORDINAR con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a efectos de que brinde la Asistencia Técnica en la organización y ejecución de todo el proceso electoral; con el Jurado Nacional de elecciones (JNE), para que fiscalice el desarrollo de dicho proceso; e **INVITAR** a otras instituciones especializadas, a fin de que participen como observadores, debiendo cursarse las comunicaciones respectivas mediante la Secretaría General.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2017-MPH

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, que el presente Decreto de Alcaldía sea Publicado en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

